



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Decreto**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-34918166- -GDEBA-DPTEYPBMSALGP

---

**VISTO** el expediente EX-2019-34918166-GDEBA-DPTEYPBMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se gestiona la designación de Gerardo Patricio ALBARRACÍN TAUZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior pase a la Planta Permanente del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII del citado organismo, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los/as agentes que se desempeñan como choferes en el Agrupamiento Servicio de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, disponiéndose que revistarán en el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que por el artículo 10 del citado decreto se dispuso derogar, a partir del 19 de junio de 2019, las normas preexistentes que, con carácter particular y nominado, otorgaban las bonificaciones de choferes en las diversas dependencias de la Administración Pública Provincial, para quienes desempeñaran tales tareas en el marco de la Ley N° 10.430;

Que, a su vez, la mencionada norma determina en los artículos 3º y 4º las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70%) y del cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico, respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los/as agentes que desempeñan las tareas de chofer;

Que por el presente se gestiona la designación, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del acto administrativo, de Gerardo Patricio ALBARRACÍN TAUZ, en un cargo de la Planta

Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 del Agrupamiento 1 - Personal Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII;

Que, asimismo, se propicia designar a Gerardo Patricio ALBARRACÍN TAUZ, a partir de la fecha de notificación del presente acto, como Personal de Planta Permanente, en un cargo del Agrupamiento 1, Personal Servicio, Categoría 5 (Chofer), con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII;

Que el agente referido se desempeñará como chofer con dedicación plena de labor, correspondiendo su inclusión en el régimen del Decreto N° 588/19, y la asignación de las bonificaciones establecidas en los artículos 3º y 4º del citado decreto;

Que, a tales fines, resulta necesario efectuar la pertinente transferencia de cargos dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225, como así también la modificación del Resumen del Número de Cargos del mismo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 2º, 4º, 5º, 6º y 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y Decreto N° 588/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del Anexo I (IF-2021-17171301- GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2021 y hasta la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal

Transitorio Mensualizado, a Gerardo Patricio ALBARRACÍN TAUZ (DNI N° 29.055.147 – Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1 - Personal Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios en Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial – Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente transferencia de cargos según el detalle del Anexo II (IF-2021-17171294-GDEBA-DPTEYPBMSALGP), que forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 4º.** Modificar el Resumen del Número de Cargos – Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 – Planilla N° 26 – Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN: Planta Temporaria: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN: Planta Permanente: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 5º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en un cargo de la Planta Permanente, a Gerardo Patricio ALBARRACÍN TAUZ (DNI N° 29.055.147 – Clase 1981) en el Agrupamiento 1 - Personal Servicio (Chofer), Categoría 5 – Clase 3 – Grado -XI — Código 1-0015-XI-3, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas de labor, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 6º.** Dejar establecido que la designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 7º.** Incluir en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a Gerardo Patricio ALBARRACÍN TAUZ (DNI N° 29.055.147 Clase 1981) en el régimen del Decreto N° 588/19, y asignarle las bonificaciones establecidas en los artículos 3° y 4° del citado decreto.

**ARTÍCULO 8º.** Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud que, a partir del 1º de enero de 2021, Gerardo Patricio ALBARRACÍN TAUZ (DNI N° 29.055.147 – Clase 1981) debe efectuar un aporte previsional obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94), atento a que la función inherente, entre otras, al cargo de Chofer, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 9º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 1.1.1.12: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 99 – Programa: 0006 - Subprograma: 000 – Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 – Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 – Agrupamiento 1. Personal de Servicio – Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 10.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 11.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.